

Contra la república usurera: ¿qué hacer con las remesas?

A. M. Fernández

El grupo exiliar CubaDemanda acaba de solicitar al senador cubano-americano Robert “Bob” Menéndez [D-Nueva Jersey] emprender acciones legales contra la manipulación monetaria del Estado cubano con las remesas que se envían a la Isla desde EE. UU.

El coordinador del grupo, Santiago Antonio Alpízar-Rivero, abogado con bufete en Miami, se dirigió a Menéndez por ser el hombre clave de la administración Biden en la política hacia Cuba y en breve carta expuso que las empresas estadounidenses a cargo de los envíos de remesas a Cuba vienen aplicando este doble estándar: no aplicar recargos a los remitentes si los destinatarios reciben el monto en pesos cubanos y aplicarlos en rango de 30-35% si el monto se recibe en dólares.

CubaDemanda efectuó dos envíos con la sola intención de obtener los comprobantes de recargos impuestos como prueba fehaciente de la mordida (adjuntos). Y recalcó al senador Menéndez que, comparativamente, en el estado de Nueva Jersey se califican como delito de usura las tasas de interés superiores al 16%. Igual naturaleza criminal tienen en Florida si rebasan el 18%.

El régimen de La Habana extorsiona con injusto gravamen a los cubanos residentes en EE. UU. y manipula el dólar estadounidense —de poder adquisitivo muy superior al peso cubano dentro de la Isla— en flagrante contradicción con la Ley General de Comercio y Competitividad (1988). Esta ley se enfila contra prácticas monetarias abusivas que dan ventajas comerciales indebidas. CubaDemanda sugirió al senador Menéndez valerse de ella para poner freno al crimen organizado con las remesas.

La industria

Así denominan los círculos procastristas en Miami a la red de agencias de viaje, envío de remesas y paquetes, y otras entidades dedicadas al abuso comercial de la comunidad cubano-americana con precios de monopolio y otras coyundas que aprovechan los pesares de las familias cubanas divididas para ir llenando las botijas del partido único.

La red comenzó a tejerse por la Dirección de Operaciones Especiales (DOE) del MININT. Al desertar en 1984, el asesor principal del Comité Estatal de Finanzas (CEF) José Luis Llovio se refirió a un informe secreto de principios de 1978 sobre el pronto ingreso de “entre \$50 millones y \$60 millones en divisas”. Tal como siguió refiriendo Llovio en sus

memorias, Fidel Castro empezó a sacar dinero del bolsillo de los exiliados luego de haberlos vilipendiado por casi dos décadas [*Insider: My Hidden Life as a Revolutionary in Cuba*, Nueva York: Bantam Books (1988), página 352].

Fernando Fuentes Cobas registró *American Airways Charters* (AAC) en Hialeah y Max “El Guatón” Marambio (disfrazado de Carlos Alfonso) vino a Miami a gerenciar *Havanatur*. José Luis Padrón y Tony de la Guardia se acercaron en Ciudad Panamá al banquero cubanoamericano Bernardo Benes y el negocio redondo continúa hoy como ayer.

Cuba demanda:

Que el gobierno estadounidense se atenga a sus propias leyes y disponga que las remesas se tramiten sin discriminación, a fin de abolir recargos criminales e imposibilitar que empresas de fachada del régimen cubano procedan a su antojo dentro de EE. UU. Hay agencias que simplemente aplican recargos de entre 8-10%.

Por vía regulatoria pudiera disponerse también convertir previamente los montos de las remesas en euros para impedir que el dólar se manipule dentro de EE. UU. con recargos usureros y dentro de Cuba con la conversión oficial ajena al mercado. De este y otros modos tiene que recortarse la fuente ilegítima de ingresos que la dictadura de partido único viene manejando con todos y para el bien de todos los interesados en la continuidad del Estado totalitario en Cuba.

Y para aliviar la situación de las familias cubanas divididas se abogó también ante el senador Menéndez por restablecer el Programa de Parole para la Reunificación, que se suspendió el 12 de enero de 2017. Muchos cubanos que corren el riesgo de enrumbar por tierra hacia la frontera sur de EE. UU. o atravesar el Estrecho de la Florida son elegibles para la emigración legal y ordenada al amparo de este programa, en virtud de tener familiares que son ya ciudadanos de o residentes permanentes en EE. UU.